

**Ayuntamiento de Móstoles****SECRETARÍA GENERAL**

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 13 de mayo de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2/ 379.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO 2023-2027 A LA REESTRUCTURACION DE ATRIBUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Visto el Proyecto de Acuerdo formulado por el Sr. Alcalde, que transcrito literalmente dice:

“La implementación del proyecto político del equipo de gobierno de Móstoles requiere una planificación que, como mínimo, establezca los ámbitos de actuación, defina los objetivos y asigne a las concejalías delegadas la responsabilidad de las líneas de acción necesarias para su cumplimiento, sentando así las bases de los correspondientes planes de gestión.

En este contexto, se enmarca el acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 2/124, del 5 de marzo de 2024, mediante el cual se aprobó el Plan de Gobierno 2023-2027, junto con el acuerdo n.º 2/336, de 14 de mayo de 2024, que introdujo correcciones a errores detectados. En estos acuerdos, los objetivos del Plan de Gobierno se clasifican por áreas o ámbitos de actuación y se asignan a correspondientes concejalías delegadas, según lo recogido en sus respectivos anexos.

Posteriormente, se han dictado diversos Decretos de la Alcaldía relativos a la modificación parcial de la delegación de atribuciones:

- Decreto n.º 2344/24, de 27 de junio de 2024, sobre modificación parcial de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en concejalías.
- Decreto n.º 2345/24, de 28 de junio de 2024, y Decreto n.º 2400/24, de 3 de julio de 2024, de corrección de errores del Decreto n.º 2344/24.
- Decreto n.º 807/25, de 25 de marzo de 2025, de modificación parcial de atribuciones propias de la Alcaldía en concejalías.

Como consecuencia de estos reajustes en la estructura de atribuciones, se considera necesario adecuar la asignación de los objetivos del Plan de Gobierno 2023-2027 a las nuevas atribuciones de las distintas concejalías delegadas.

En virtud de lo expuesto, y considerando el Proyecto de Acuerdo del Alcalde de Móstoles para la adecuación del Plan de Gobierno 2023-2027 a la reestructuración de atribuciones indicada en los decretos referenciados, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Adecuación de los contenidos del Plan de Gobierno 2023-2027

Se modifican los contenidos del Plan de Gobierno 2023-2027 establecidos en la parte dispositiva segunda del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 2/124, de 5 de marzo de 2024, mediante el cual se aprobó el citado Plan, así como los contenidos recogidos en la parte dispositiva primera del acuerdo nº 2/336, de 14 de mayo de 2024, relativo a la corrección de errores.

Estas modificaciones tienen por objeto adecuar dichos contenidos a la modificación parcial de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en las concejalías delegadas, conforme a lo dispuesto en los decretos mencionados: Decreto n.º 2344/24, de 27 de junio de 2024; Decreto n.º 2345/24, de 28 de junio de 2024; Decreto n.º 2400/24, de 3 de julio de 2024 y Decreto n.º 807/25, de 25 de marzo de 2025.

Segundo. - Resultado de la adecuación de contenidos

Como resultado de esta adecuación, los objetivos del Plan de Gobierno 2023 – 2027, se clasifican por áreas o ámbitos de actuación y se asignan a las concejalías delegadas correspondientes, conforme se especifica en el anexo que acompaña el presente acuerdo.

Tercero - Modificación futuras del Plan de Gobierno 2023-2027

Cualquier modificación futura en la estructura de gobierno municipal —como cambios en la delegación de competencias, en los titulares de las concejalías o en sus atribuciones— no requerirá la elaboración de un nuevo expediente ni la aprobación expresa de la Junta de Gobierno Local para adaptar el Plan y sus objetivos a dichos cambios.

En su lugar, se faculta a la Concejalía de Digitalización, Nuevas Tecnologías y Archivo, con el apoyo de la Oficina Técnica de Asistencia (Dirección de Modernización y Calidad), para realizar las adecuaciones necesarias.

Este mecanismo permitirá una gestión más ágil, eficiente y coherente, garantizando la flexibilidad y actualización continua del Plan de Gobierno 2023–2027.

Cuarto. - Difusión del acuerdo

El presente acuerdo será publicado en la página web municipal, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto de acuerdo anteriormente transrito. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a catorce de mayo de dos mil veinticinco.

